

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente Nº 27092-PRE-96 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente obra documentación de las Residencias de Educación Secundaria de la localidad de Maquinchao;

Que por Resolución Nº 522/96 se autoriza el funcionamiento de la Residencia de Educación Secundaria "Esfuerzo del Sur" Registro Nº G-061, de la localidad de Maquinchao.-

Que por el mismo Expediente, en el año 2007 se inician las actuaciones para la creación de una Residencia FEMENINA de Educación Secundaria, la cual es creada por Resolución Nº 523/08, "Vicente Apestegui", otorgándose mediante Resolución 1122/08 el Registro G-061.-

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece en su Capítulo II Artículo 11° inciso a) "Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales" garantizando en el ámbito educativo el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño (Ley N° 26.061), de rango constitucional, incorporados en el Art. 15 inc. 23, y en la Ley Provincial N° 4109:

Que en la normativa citada precedentemente, y de acuerdo con los principios y fines establecidos en la Ley nacional de Educación, se define como política educativa provincial un Sistema Único de Educación Pública y de Gestión Privada, para garantizar los derechos civiles, políticos, colectivos y sociales, que posibiliten la igualdad y calidad educativa de todo el Sistema Educativo;

Que de acuerdo a estos lineamientos el Ministerio de Educación y DDHH trabaja en pos de la construcción de un sistema único de supervisión;

Que las Residencias Escolares de Educación Secundaria favorecen la justicia social y educativa, posibilitando el acceso, reingreso y permanencia de los estudiantes a los distintos niveles y modalidades para garantizar las trayectorias escolares de los mismos;

Que mediante Resolución 94/08 del CPE, se crean tres cargos de Supervisiones Escolares para los Establecimientos de todos los niveles y modalidades de la Educación Privada;

Que por Resolución Nº 1681/15 se aprueba el "Régimen Académico de Residencias Escolares de Educación Secundaria Públicas y Privadas" -Anexo I- y Formulario de seguimiento del estudiante –Anexo II;

Que es necesaria una mirada supervisiva de mayor cotidianeidad, asegurando las funciones de conducción, asesoramiento y seguimiento del control de gestión así como la tarea orientativa de las instituciones, tareas que se dificultan por las distancias y la demanda diaria que tiene la Supervisión de Educación Privada con tres niveles a cargo;



Que a los efectos de garantizar el funcionamiento del sistema educativo provincial y aportar a la optimización de la tarea de los equipos técnicos de apoyo ante las problemáticas cotidianas, se considera necesaria y efectiva la transferencia de la función pedagógico-didáctica e institucional, a una Supervisión de Educación Secundaria con sede en la localidad;

Que el Representante Legal de la residencia es el Intendente de la localidad, quien continuará siendo el responsable laboral e institucional de toda la planta funcional, según dicta la Resolución Nº 1195/08;

Que por los considerandos expuestos anteriormente se inicia el proceso de traspaso de la Residencia FEMENINA de Educación Secundaria "Vicente Apestegui" y de la Residencia MASCULINA de Educación Secundaria "Esfuerzo del Sur", ambas de la localidad de Maquinchao, a la Supervisión Escolar Zona I de Educación Secundaria, Consejo Escolar Sur I dependiente de la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y DDHH;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de la presente, la transferencia de la dependencia de la supervisión pedagógico – didáctica e institucional de la Residencia FEMENINA de Educación Secundaria "Vicente Apestegui" y de la Residencia MASCULINA de Educación Secundaria "Esfuerzo del Sur", ambas de la localidad de Maquinchao, a la órbita de la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de Ingeniero Jacobacci - Consejo Escolar Sur I- dependiente de la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y DDHH;

ARTICULO 2°.- DEJAR CONSTANCIA, que sigue en vigencia el convenio entre el Municipio y este Ministerio y que el Intendente continuará siendo el Representante Legal y responsable laboral de toda la Planta Funcional de las Residencias.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de Ingeniero Jacobacci, al Consejo Escolar Sur I, por el área de Educación Privada a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 3914 AEP/SG/dam.-

> Mónica Esther SILVA Presidenta